f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 92600000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor en sobre núm. 2: Proyecto de prestación de servicios (de 0 hasta 30 puntos). El proyecto y su puntuación total se subdivide del modo siguiente:

1. Descripción del desarrollo del programa de actividades: Máximo, 12 puntos.

(Máximo diez páginas —a partir del undécimo folio no se leerá la memoria, no valorándose el exceso de folios—):

—Descripción del proyecto: hasta 2 puntos.

—Objetivos generales y específicos: hasta 2 puntos.

—Estrategias de actuación: hasta 2 puntos.

—Metodología: hasta 2 puntos.

—Plan de uso de las instalaciones deportivas de acuerdo con las actividades a desarrollar: hasta 2 puntos.

—Recursos materiales y equipamientos deportivos: hasta 2 puntos.

2. Plan de recursos humanos: Máximo, 10 puntos.

(Máximo, diez páginas —a partir del undécimo folio no se leerá la memoria, no valorándose el exceso de páginas—).

—Descripción del modelo de organización (dirección, contratación y coordinación): hasta 2 puntos.

—Recursos humanos: Distribución por áreas de trabajo y competencias. Presentación de organigrama: hasta 2 puntos.

—Formación, cualificación y experiencia de los técnicos deportivos que ejecutarán el programa. Plan de sustituciones: hasta 2 puntos.

—Descripción detallada del plan de trabajo de cada uno de los técnicos deportivos (municipios, instalaciones, horarios y actividades a ejecutar): hasta 2 puntos.

—Recursos humanos: Compromiso con la formación continua del personal de la empresa, tipos, horas de formación, etc.: hasta 2 puntos.

3. Descripción del Plan de seguimiento, control y evaluación de la calidad de los servicios: Máximo 8 puntos.

(Máximo, siete páginas —a partir del octavo folio no se leerá la memoria, no valorándose el exceso de folios—).

—Seguimiento del programa ejecutado por los técnicos y evaluación del desempeño: hasta 2 puntos.

—Control y seguimiento de los usuarios: hasta 2 puntos.

—Valoración de la calidad del servicio, acompañada de un calendario/cronograma: hasta 2 puntos.

—Esquema definiendo el contenido del Plan de aseguramiento de la calidad: hasta 2 puntos.

2) Criterios cuya ponderación se efectúa de forma automática en sobre núm. 3:

a) Oferta económica: de 0 hasta 36 puntos.

A la oferta económica más baja, sobre el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado.

Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Máximo de puntos (36)} \times \frac{\text{Mejor oferta (euros)}}{\text{Oferta considerar (euros)}}$$

b) Mejoras: De 0 hasta 34 puntos (ver cláusula décima).

4. *Valor estimado del contrato:* 158.400 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 144.000 euros. Importe total: 174.240 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional (importe): No.

b) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los licitadores deben acreditar su solvencia económica, financiera mediante:

a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio del licitador de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (174.240 euros), que deberá alcanzar una cifra de 261.360 euros. El volumen anual de negocio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Los licitadores deben acreditar su solvencia técnica, profesional, mediante:

a) Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado, debidamente fechada y firmada, en el curso de los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Debiendo acreditar como importe anual, ejecutado en el año de mayor negocio un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe de 150.000 euros.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 9.ª.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Registro de MRIE.

—Domicilio: Plaza de España, 16.

—Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.

—Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección: Plaza de España, 16, salón de actos.

c) Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.

d) Fecha y hora: Se anunciará en perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad:* Hasta un máximo de 500 euros.

11. *Otras informaciones.*

Alfajarín, a 26 de mayo de 2017. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

MEDIANA DE ARAGÓN — Núm. 4.777

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mediana de Aragón, a 29 de mayo de 2017. —El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

NOVILLAS — Núm. 4.755

Por esta Alcaldía se ha dispuesto, mediante resolución de fecha 26 de mayo de 2017, delegar por motivos personales las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Novillas en don Gonzalo Ruiz Sansuán, teniente de alcalde, desde el día 7 hasta el día 13 de junio de 2017.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Novillas, 26 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PEDROLA — Núm. 4.779

EXTRACTO de la resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción y difusión de la cultura correspondientes al año 2017 en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 348541.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index*.

Primero. — *Beneficiarios*.

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de promoción y difusión de la cultura en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2017.

Segundo. — *Objeto*.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura y que se

realicen durante el ejercicio de 2017 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario*.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 "Subvenciones a entidades de promoción cultural" del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola, plaza de España, 1, 50690 Pedrola, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA **Núm. 4.782**

EXTRACTO de la resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de promoción educativa correspondientes al año 2017, en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 348554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index*.

Primero. — *Beneficiarios*.

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de promoción educativa en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2017.

Segundo. — *Objeto*.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de promoción educativa y que se realicen durante el ejercicio de 2017 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario*.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000 "Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para promoción educativa" del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola, plaza de España, 1, 50690 Pedrola, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 29 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO **Núm. 4.761**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria en el ámbito de suelo urbano consolidado conformado por las fincas sitas en la calle Jaime Casasus, números 15 y 17, por lo que de conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución de las fincas sitas en la calle Jaime Casasus, números 15 y 17, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Pina de Ebro, a 25 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PINA DE EBRO **núm. 4.763**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: *https://pinaebro.sedelectronica.es*.

De conformidad con el acuerdo, adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pina de Ebro, a 26 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

PUEBLA DE ALBORTÓN **Núm. 4.764**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Puebla de Albortón, a 22 de mayo de 2016. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

PUENDELUNA **Núm. 4.765**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	29.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.870,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	13.825,45
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	96.995,45

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	20.400,00
2	Impuestos indirectos	550,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.500,00